

15/12/2025

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº

VISTOS: El Art. 7 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen N°39029 del año 2010, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que no procede el cobro de reajustes, multas e intereses en derechos cuando el atraso en el pago se haya debido a causas imputables a los organismos públicos.
2. El artículo N°53 del Código Tributario que establece el cobro de reajustes, multas e intereses en la morosidad de contribuciones e impuestos y establece que no procede el cobro de reajuste, multas e intereses, cuando el atraso en el pago se haya debido a causa imputable al organismo público.
3. El Ordinario N°177 de fecha 27 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando autorización del pago de aquellos derechos morosos, en donde los contribuyentes realizaron transferencias bancarias previo al vencimiento del plazo de pago de los derechos municipales y que, por diversos motivos, no han sido reconocidas y percibas las transferencias bancarias en arcas municipales, sin cobro de reajustes, multas e intereses.
4. El Ingreso de Alcaldía N°1467 de fecha 27 de junio de 2025, que autoriza la percepción fuera de plazo en arcas municipales de transferencias bancarias no reconocidas dentro del plazo de vencimiento del derecho, solicitando instrucción de procedimiento administrativo, a fin de determinar responsabilidad administrativa en los hechos expuestos.
5. Artículo N°1 de la Ley N°21.554, que faculta a las Municipalidades de condonar hasta el 100% de intereses y multas de los derechos de aseo, cuando la deuda morosa se pague al contado.
6. Que el contribuyente realizó el pago por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario dentro del plazo estipulado por ley, mediante transferencia bancaria; por un monto de \$245.214 con fecha 30 de mayo de 2023.
7. Estado de cuenta corriente de Derechos de Aseo Domiciliario Rol N°6044-142 a nombre de David Felipe Canales Zamora, Dirección: [REDACTED]

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la percepción fuera de plazo de transferencias bancarias correspondientes a pagos por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario, propiedad Rol N°0604400142 a nombre de David Felipe Canales Zamora, Cédula de Identidad N° [REDACTED] correspondiente a la transferencia bancaria realizada por un monto de \$245.214 con fecha 30 de mayo de 2023, para el pago de las cuotas que se detallan a continuación:

2019	28354	31/05/2019	Deudor	1	11,371
2019	28355	31/08/2019	Deudor	2	11,371
2019	28356	31/10/2019	Deudor	3	11,371
2019	28357	31/12/2019	Deudor	4	11,371
2020	66905	31/05/2020	Deudor	1	11,722
2020	66906	31/08/2020	Deudor	2	11,722
2020	66907	31/10/2020	Deudor	3	11,722
2020	66908	31/12/2020	Deudor	4	11,722
2021	30482	31/05/2021	Deudor	1	13,872
2021	30483	31/08/2021	Deudor	2	13,872
2021	30484	31/10/2021	Deudor	3	13,872
2021	30485	31/12/2021	Deudor	4	13,872
2022	35035	31/05/2022	Deudor	1	10,250
2022	35036	31/08/2022	Deudor	2	10,250
2022	35037	31/10/2022	Deudor	3	10,250
2022	35038	31/12/2022	Deudor	4	10,251
2023	120803	31/05/2023	Deudor	1	13,000
2023	120804	31/08/2023	Deudor	2	13,000

2023	120805	31/10/2023	Deudor	3	13,000
2023	120806	31/12/2023	Deudor	4	13,001
					240,862

2.- PÁGUESE por parte de la Tesorería Municipal los derechos de aseo detallados en el punto N°1, eximiendo de reajustes, intereses y multas, siendo obligatorio dejar observación de los antecedentes del pago, como son: Número y fecha del presente decreto en la orden de ingreso municipal.

3.- PERCIBASE en la cuenta N°115-08-99-201-000-000 denominada "Ingresos por cobro de pagos en exceso" el monto de \$4.352.-, correspondiente a diferencias por pago en exceso por parte del contribuyente.

4.- INSTRÚYASE investigación sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener los hechos descritos en Ordinario N°177 de la Directora de Administración y Finanzas.

5.- DESIGNASE, como investigador a don Marco Antonio Fernández Ponce, Abogado Asesoría Jurídica, Grado 9°, Escalafón Profesional.

6.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al investigador designado a objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número cuatro.

7.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Tesorería
5. Contabilidad y Presupuesto

